

TERMINOS DE REFERENCIA

Investigación Independiente de la queja contra

Energy & Palma S.A. (subsidiaria de HOLDING LA FABRIL S.A.)

Ecuador

I. Contexto

Energy & Palma S.A., una subsidiaria de HOLDING LA FABRIL S.A. (Aquí referida como “*el Investigado*”) es un miembro de RSPO y tiene el compromiso de cumplir con todos los documentos claves de esta organización. En enero 9 de 2023, una comunidad representada por su abogado y apoyada por una ONG local (“*los denunciantes*”) presentaron una Queja en contra del Investigado con base en los siguientes alegatos: -

1. Modificación de títulos de propiedad para remover las áreas identificadas por el gobierno como comunas, tierras colectivas y zonas de protección ambiental.
2. Demanda contra las personas de la comuna para intimidar a la población local.
3. Las actividades de la empresa tienen un impacto negativo en el entorno natural y conducen a la degradación y deforestación del medio ambiente.

A los efectos de determinar esta Queja, el Panel de quejas ha ordenado al Secretariado de conformidad con la sección 7.1.4 de los Procedimientos de quejas y apelaciones de 2017 que contrate a un investigador / experto independiente para llevar a cabo una investigación independiente con el fin de determinar si las acusaciones mencionadas anteriormente son verdaderas o no.

II. Objetivos

Los objetivos de la investigación son:

1. Investigar los alegatos enunciados en el ítem (I) mencionado y reunir evidencia por parte del Denunciante y del Investigado.
2. Determinar si hay un incumplimiento de las siguientes disposiciones de los documentos claves de RSPO (incluyendo, pero sin limitarse a):
 - a) **RSPO Código de Conducta para Miembros -ítem 2.3:** *Los miembros se comprometerán a un compromiso abierto y transparente con las partes interesadas y buscarán activamente la resolución de conflictos.*
 - b) **Principios y Criterios de RSPO 2018 (P&C) - Criterio 1.2:** *La unidad de certificación se compromete a la conducta ética en todas las operaciones y transacciones comerciales.*
 - c) **Principios y Criterios de RSPO 2018 (P&C) - Criterio 2.1:** *Hay cumplimiento con todas las leyes y regulaciones locales, nacionales e internacionales ratificadas.*

- d) **Principios y Criterios de RSPO 2018 (P&C) - Criterio 4.1:** *La unidad de certificación respeta los derechos humanos, lo que incluye el respeto a los derechos de los defensores de los derechos humanos.*
- e) **Principios y Criterios de RSPO 2018 (P&C) - Criterio 4.3:** *La unidad de certificación contribuye al desarrollo local sostenible según lo acordado por las comunidades locales.*
- f) **Principios y Criterios de RSPO 2018 (P&C) - Criterio 4.4:** *El uso de la tierra para los cultivos de palma de aceite no disminuye los derechos legales, consuetudinarios o de uso de otros usuarios sin su Consentimiento Libre, Previo e Informado.*
- g) **Principios y Criterios de RSPO 2018 (P&C) - Criterio 4.5:** *No se establecen nuevas plantaciones en las tierras de poblaciones locales donde se puede demostrar que existen derechos legales, consuetudinarios o de uso, sin su CLPI. Esto se logra mediante un sistema documentado que permite a estas y al resto de las partes interesadas expresar sus puntos de vista mediante sus propias instituciones que las representan.*
- h) **Principios y Criterios de RSPO 2018 (P&C) - Criterio 4.6:** *Cualquier negociación relacionada con la compensación por pérdida de derechos legales, consuetudinarios o de uso se maneja mediante un sistema documentado que permite a pueblos indígenas, comunidades locales y otras partes interesadas, expresar sus opiniones a través de sus propias instituciones representativas.*
- i) **Principios y Criterios de RSPO 2018 (P&C) - Criterio 4.7:** *Cuando se puede demostrar que los pueblos locales tienen derechos legales, consuetudinarios o de uso, estos son compensados por cualquier adquisición de tierras acordada y la renuncia a sus derechos, sujeto a su CLPI y acuerdos negociados.*
- j) **Principios y Criterios de RSPO 2018 (P&C) - Criterio 4.8:** *El derecho al uso de la tierra es demostrado, y no es legítimamente impugnado por comunidades locales quienes pueden demostrar que tengan derechos legales, consuetudinarios o de uso.*
- k) **Principios y Criterios de RSPO 2018 (P&C) - Criterio 7.8:** *Las prácticas mantienen la calidad y la disponibilidad de las aguas superficiales y subterráneas.*
- l) **Principios y Criterios de RSPO 2018 (P&C) - Criterio 7.10:** *Se desarrollan, implementan y monitorean planes para reducir la contaminación y las emisiones, como las de gases de efecto invernadero (GEI), y se diseñan nuevas técnicas para minimizar las emisiones de GEI.*

III. Metodología

La metodología principal para esta revisión independiente es la investigación in situ y documental. Está diseñada para cumplir con los objetivos anteriores.

La revisión garantizará que:

1. Se revisen las pruebas reunidas tanto del Denunciante como el Investigado, así como cualquier otra información relevante de las partes interesadas pertinentes y la información disponible públicamente de terceros sobre cada uno de los alegatos planteados.

2. En cada alegato, se lleve a cabo un análisis y una evaluación sobre el grado de cumplimiento de las disposiciones aplicables de los documentos clave de RSPO (como se establece en el ítem (II) anterior); y
3. Si se identifican incumplimientos, se proporcionarán recomendaciones para abordar las brechas en la conducta operativa del Investigado de acuerdo con los requisitos de los documentos clave de la RSPO.

IV. Resultados esperados

El resultado esperado es un informe del investigador/experto independiente que aborde todos los elementos enumerados en los objetivos. El informe se presentará en español e inglés.

V. Términos de contratación

Las condiciones de contratación son las siguientes:

- a. Se espera que el Investigador/Experto Independiente ejecute un Acuerdo de Confidencialidad y deberá adherirse en todo momento al más alto nivel de profesionalismo durante el proceso de investigación. Esto incluye: -
 - i. Puntualidad y cumplimiento del calendario y plazos;
 - ii. Llevar a cabo una investigación independiente de manera imparcial, incluyendo ser neutral y objetivo durante el proceso;
 - iii. Asegurar que todos los hallazgos y análisis estén respaldados por la evidencia recopilada;
 - iv. Presentación oportuna de informes a la Unidad de Quejas dentro del Secretariado de la RSPO.y
 - v. Mantener la confidencialidad de toda la información y documentos de apoyo recibidos y revisados a lo largo de este proceso.
- b. El Secretariado de RSPO, deberá: -
 - i. Compartir toda la información relevante relacionada con la Queja, incluidos, entre otros, los documentos clave de RSPO y los documentos de respaldo en los que se basa esta Queja.;y,
 - ii. Facilitar reuniones adicionales para aclarar las instrucciones y la dirección de la revisión donde y cuando sea necesario.

VI. Investigador/Experto Independiente

RSPO propone que la investigación sea llevada a cabo por individuos/equipos con sólidos antecedentes de investigación. El investigador debe cumplir con los siguientes criterios mínimos: -

1. Experiencia comprobada en la realización de estudios similares en el sector del aceite de palma y / o la industria agrícola.
2. Fluidez en inglés y español - tanto escrito como hablado.
3. No tiene conflicto de intereses con el Investigado, Energy & Palma S.A. (filial de HOLDING LA FABRIL S.A.), los Denunciantes, la ONG que apoya a los denunciantes, o los miembros del Secretariado de RSPO.
4. Tiene conocimientos suficientes sobre la interpretación de los documentos clave de RSPO.
5. Capaz de llevar a cabo un análisis independiente de los datos capturados para cumplir con los objetivos del ítem (II) anterior.
6. Tener conocimiento en relacionamiento con stakeholders, regulación sobre adquisición de tierras en Ecuador, problemas ambientales y de agua, tierras y conflictos rurales.
7. Tener conocimiento de la ley ecuatoriana.
8. Ubicado en Sur América.

VII. Plazo

El calendario para este ejercicio depende de la disponibilidad del investigador/experto independiente. Las partes en la queja recibirán información actualizada sobre el calendario acordado del ejercicio de investigación previa consulta entre la Secretaría y el investigador/experto independiente y tras la aprobación del calendario por el Panel de Quejas.

VIII. Costo estimado

RSPO ha asignado un presupuesto para este ejercicio. Cubrirá el costo razonable del investigador/experto independiente.

Para las partes interesadas en llevar a cabo la investigación anterior, por favor envíe su propuesta de tarifa junto con el Currículum Vitae a complaints@rspo.org

.....
EL RESTO DE ESTA PÁGINA SE HA DEJADO INTENCIONALMENTE EN BLANCO
.....